

## PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico el mes anterior.

Real decreto acordando que el Teniente general D. Francisco de Paula Figueras vuelva á encargarse del Ministerio de la Guerra. (Núm. 5497.)

Otro convocando las Diputaciones provinciales para que celebren su segunda sesion ordinaria en el presente año para el 20 de Octubre del mismo. (Núm. 5499.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Teruel y el Juez de primera instancia de Alisa en el expediente promovido por Manuel Lora, vecino de Forcas, sobre que este quite una estacada que tiene en el rio Mayor para librar de sus avenidas quince yugadas de tierra situadas en el término de Ababux. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Valencia y el Juez de primera instancia de Carlet en el expediente promovido con el Duque de Híjar sobre celebracion de un contrato para compra de aguas. (Id.)

Real orden arreglando el personal del cuerpo de salvaguardias y de la ronda de vigilancia. (Id.)

Real decreto por el que se crea en Madrid una Junta suprema consultiva que se denominará de arreglo de Tribunales. (Núm. 5500.)

Otro aprobando los aranceles de aduanas que acompañan al mismo, reformados con arreglo á las bases adjuntas á la ley de 17 de Julio último. (Núm. 5502.)

Real orden resolviendo que las declaraciones de amnistia no causen registro en el de penados. (Id.)

Real decreto declarando en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Sos en el expediente seguido por el Ayuntamiento de Salvatierra sobre publicacion de un bando. (Id.)

Otro convocando las Cortes del reino para el 30 de Octubre. (Núm. 5503.)

Otro nombrando Senadores del reino á los individuos que en el mismo se expresan. (Id.)

Otro nombrando á D. Florencio García Goyena vocal de la Junta suprema de arreglo y disciplina de los tribunales. (Idem.)

Otro nombrando para dicho cargo á D. José María Zamora y Coronado. (Id.)

Otro haciendo igual nombramiento para el mismo cargo á D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, por el distrito de la Audiencia de Madrid; á D. Manuel Martín Lozar y á Don Mariano Nougues, el primero por el distrito de Valladolid, y el segundo por el de Zaragoza. (Id.)

Real orden autorizando á D. Primitivo Fuentes para que redacte y publique la *Guía del estado eclesiástico de España* correspondiente al año próximo de 1850. (Núm. 5504.)

Circular declarando que todo alumno tiene la obligacion de comprar los libros de texto que de entre los comprendidos en las listas publicadas por el Gobierno señalen los profesores de las varias asignaturas que aquellos hayan de cursar. (Id.)

Real orden mandando se pongan en circulacion las monedas de cobre de medio real que existen en la casa de moneda de esta corte. (Núm. 5505.)

Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Burgos en el expediente promovido entre D. José Martínez y el Alcalde de la misma capital sobre cumplimiento de una providencia. (Id.)

Otro declarando se abone una mitad mas del tiempo del servicio á los individuos de las clases de tropa de los cuerpos que sirven en Cataluña, Valencia, Aragon, Navarra y provincias Vascongadas. (Núm. 5506.)

Otro declarando los empleos y condecoraciones de que se hallaban en posesion en el ejército carlista el dia 31 de Agosto de 1839 en que tuvo lugar el convenio de Vergara á los individuos acogidos á la última amnistia que en el mismo se expresan. (Id.)

Resúmen de Reales decretos concediendo varias gracias y empleos á los individuos que en el mismo se contienen. (Idem.)

Real decreto admitiendo la renuncia que del cargo de Director general de infanteria ha hecho el Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba. (Núm. 5507.)

Otro nombrando Director general de infanteria al Teniente general D. Leopoldo O'Donell, conde de Lucena. (Id.)

Otro mandando cese en el cargo de Director general de infanteria que interinamente desempeñaba D. Ramon Boigues, y manifestando S. M. lo satisfecha que ha quedado de su celo, laboriosidad y acierto con que ha servido el referido cargo. (Id.)

Otro mandando se mantengan administrativamente en las escrituras de arriendo del pontazgo del puente del rio Jucar de Cullera la cláusula y condiciones que establece que á los mozos del servicio de labranza, jornaleros y otros no se les exija derecho alguno de pontazgo. (Número 5508.)

Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Avila y el Juez de primera instancia de Piedrahita en el expediente promovido por las mismas Autoridades por haber el Juez de primera instancia dejado sin efecto por medio de un interdicto restitutorio la autorizacion concedida por el Ayuntamiento del Collado del Miron al vecino del mismo Francisco Alonso para abrir en una colada ó carretera pública cierta regadera para conducir á tierra de su propiedad el agua de aprovechamiento común que le correspondia. (Núm. 5509.)

Otro mandando se establezca en cada capital de provincia una comision investigadora de misas, aniversarios y demas fundaciones que tengan cargas eclesiásticas, cualquiera que sea su clase y denominacion. (Núm. 5509.)

Real orden disponiendo que la correspondencia pública vaya en las líneas generales á cargo de conductores mayores. (Núm. 5510.)

Real decreto declarando que para que los exclaustros y secularizados ordenados *in sacris* puedan percibir su pen-

sion desde 1º de Enero de 1850, deberán estar adscriptos á alguna parroquia. (Núm. 5511.)

Otro para que las religiosas exclaustros ó secularizadas se inscriban necesariamente desde 1º de Enero de 1850 en un registro que llevará el párroco de su respectiva feligresia. (Id.)

Real orden disponiendo que por la contaduría general se abra desde luego un registro general de todas las clases pasivas. (Id.)

Otra determinando que los nombramientos de procuradores y alguaciles de los juzgados, de los alguaciles de las Audiencias y de cualesquiera otros funcionarios que hasta ahora se realizaban por dichos tribunales, se verifique en lo sucesivo por el Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

Otra mandando que el decano del colegio de abogados de esta corte sea vocal únicamente de la Junta suprema de disciplina y arreglo de tribunales, siéndolo de la de distrito el diputado primero de la Junta de gobierno de dicho colegio. (Id.)

Otra nombrando Senadores del reino á los individuos que en el mismo se expresan. (Núm. 5513.)

Otra declarando abolido desde el 1º de Diciembre el impuesto llamado bolla de naipes. (Núm. 5514.)

Otra disponiendo que los alumnos de la escuela de Caminos y Canales tengan derecho á repetir exámen parcial cuando hayan sido desaprobados en una sola clase. (Id.)

Real decreto nombrando á D. Serafin María de Soto, Conde de Clonard, Ministro de la Guerra, en reemplazo de Don Francisco de Paula Figueras, Marques de la Constanza. (Número 5515.)

Otros admitiendo la dimision que han presentado D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, del cargo de Presidente del Consejo de Ministros; D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal, del Ministerio de Estado; D. Lorenzo Arrazola del de Gracia y Justicia; D. Mariano Roca de Togores, Marques de Molins, del de Marina; D. Juan Bravo Murillo del de Hacienda; D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis, de la Gobernacion del Reino, y D. Manuel Seijas Lozano del de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Id.)

Otro nombrando para el Ministerio de Estado á D. Salvador Cea Bermudez, Conde de Colombi; para el de Gracia y Justicia á D. José Manresa; para el de Marina á D. José Bustillos, Brigadier de la Armada; para el de Hacienda á D. Vicente Armesto, Contador del Tribunal mayor de Cuentas; para el de la Gobernacion del Reino al Mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Trinidad Balboa. (Idem.)

Otro encargando interinamente el despacho del Ministerio de Estado á D. José Manresa durante la ausencia de Don Salvador Cea Bermudez. (Id.)

Otro para que D. Trinidad Balboa despache interinamente el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Id.)

Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Guerra D. Serafin de Soto, Conde de Clonard. (Idem.)

Otro para que el mismo se encargue interinamente del Ministerio de Marina durante la ausencia de D. José Bustillos. (Id.)

Otro separando á D. Trinidad Balboa de los cargos de Ministro de la Gobernacion del Reino é interino de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Núm. 5516.)

Otro nombrando Ministro de la Gobernacion del Reino á D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis. (Id.)

Otro separando á D. Serafin María de Soto, Conde de Clonard, de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, de Ministro de la Guerra é interino de Marina. (Id.)

Otro nombrando á D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros. (Id.)

Otro separando á D. José Manresa de los cargos de Ministro de Gracia y Justicia, é interino de Estado, y á D. Vicente Armesto del cargo de Ministro de Hacienda. (Id.)

Otro declarando sin efecto los del dia anterior, nombrando Ministro de Estado á D. Salvador Cea Bermudez, Conde de Colombi, y de Marina al Brigadier de la armada Don José Bustillos. (Id.)

Otro nombrando á D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal, Ministro de Estado. (Id.)

Otro á D. Lorenzo Arrazola de Gracia y Justicia. (Id.)

Otro de la Guerra al Teniente General D. Francisco de Paula Figueras. (Id.)

Otro Ministro de Marina á D. Mariano Roca de Togores, Marques de Molins. (Id.)

Otro de Hacienda á D. Juan Bravo Murillo. (Id.)

Otro de Comercio, Instruccion y Obras públicas á D. Manuel de Seijas Lozano. (Id.)

Real orden circular dictando las reglas bajo las que debe organizarse el tribunal de examen para los que deseen revalidarse de albeitaros y herradores por comision. (Id.)

Real orden para que el portazgo del Páramo de Mudarra se traslade mas allá de Riaseco. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Valencia y el Jefe político de la misma provincia en el expediente promovido sobre repartimiento de aguas por el monasterio de Valdivina. (Id.)

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Jefe político de Barcelona y el Juez de primera instancia de Granollers sobre imposicion de una contribucion. (Id.)

Otro nombrando á D. Antonio Gallego y Valcarcel Director general del colegio general militar. (Núm. 5517.)

Otro nombrando al Teniente general D. Evaristo San Miguel Ministro del Tribunal supremo de Guerra y Marina. (Id.)

Otro creando una comision con el objeto de que examine las leyes y disposiciones vigentes que declaran los derechos á goces de jubilaciones, cesantías, retiros y pensiones de todas clases. (Id.)

Otro nombrando para la comision creada en el decreto anterior á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)

Otro declarando cesante con el sueldo que por clasificacion le correspondia á D. Juan Balboa, Oficial del Ministerio de Marina. (Id.)

Otro nombrando á D. Félix Ruiz Fortuni en reemplazo de D. Juan Balboa. (Id.)

Otro nombrando Presidente del Senado al Marques de Miraflores, y Vicepresidentes al Príncipe de Angona y al Duque de Veragua. (Núm. 5519.)

Otro nombrando Senadores del reino á los individuos en él contenidos. (Id.)

Otro determinando que en tiempo de paz, una parte del ejército esté en servicio activo y otra de reserva. (Id.)

Otro para que continúe la Junta directiva de la deuda del Estado establecida en la actualidad, dividiéndose en ordinaria y extraordinaria. (Id.)

Otro acordando que desde 1º de Enero de 1850 ingresen material ó formalmente en el Tesoro público los productos íntegros de todas las rentas &c. (Núm. 5520.)

Real orden declarando no haber lugar á hacer innovacion alguna en lo dispuesto en la de 23 de Mayo de 1848 relativa á lo solicitado por el Real Patrimonio para que se permitiese imponer cierto cánón por concesion de establecimiento de aguas de los rios que corren por el territorio de Aragon. (Id.)

Real decreto para que todas las disposiciones relativas á la Real Casa y sus dependencias sean autorizadas, comunicadas y mandadas ejecutar por el Gobierno, radicando el negociado en la primera Secretaría de Estado. (Número 5521.)

Otro mandando que en el distrito de Cambados, provincia de Pontevedra, se proceda á la eleccion de un Diputado por fallecimiento del Marques de Villagarcía. (Id.)

Otro mandando se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito de Inca, en las islas Baleares, en virtud de renuncia hecha por D. Guillermo Ignacio Cifre de Colonia que desempeñaba este cargo. (Id.)

Otro acordando que para ningun empleo civil de los dominios de Ultramar, de cualquiera ramo ó carrera que sea, se nombre á funcionario ni particular alguno con el carácter de agregado, supernumerario ó excedente. (Número 5522.)

Otro haciendo extensivas á las provincias de Ultramar las reglas generales sobre las clases pasivas que contienen la ley de 26 de Mayo de 1835 y el artículo 3º de la de 23 del mismo mes de 1845. (Id.)

Real orden para que en las contadurías generales ó principales de ejército y Hacienda se abra pliego para llevar la cuenta de cada una de las atenciones comprendidas en el presupuesto. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Soria y el Juez de primera instancia del Burgo de Osma en el expediente promovido sobre la exencion en forma de apremio de las mensualidades vencidas del arrendamiento del molino llamado de los Ojos. (Núm. 5524.)

Real orden señalando como obra de texto para la asignatura de oratoria forense la que D. Joaquin María Lopez ha publicado con el título de *Lecciones de elocuencia en general* &c. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Santisteban de Lerin por denuncia que de dicho cargo ha hecho D. Joaquin de Fagoaga. (Núm. 5525.)

Otro para que se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito de Calatayud, vacante dicho cargo por fallecimiento de D. Miguel Ballesteros que lo representaba. (Id.)

Otro para que se proceda á eleccion de un Diputado por el distrito de Manresa por renuncia que de dicho cargo ha hecho D. Leodegario Serra. (Id.)

Otro para que se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Casas-Ibañez, provincia de Albacete, por renuncia que de dicho cargo ha hecho D. José Juan Navarro. (Id.)

Otro declarando mal formada la competencia y no haber lugar á decidirla en el expediente y autos entre el Intendente de Canarias y el Juez de primera instancia de Orotava sobre retencion de cierta cantidad de reales procedentes del descubierto de contribucion en que se encontraba dicho pueblo. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Alicante y el Juez de primera instancia de Denia sobre amparo de posesion en el aprovechamiento de las aguas de la fuente llamada de la Acequia del Pla. (Id.)

Otro sobre el método de franquear las cartas. (Núm. 5520.)

Otro designando para el servicio de los correos extraordinarios que ocurran dentro de la Peninsula ocho correos de gabinete que se denominarán del interior. (Id.)

Otro encargando al clero la administracion de los bienes de las encomiendas y maestrazgos vacantes en las cuatro órdenes militares. (Id.)

Real orden encargando que la comisaría de Cruzada procure mejorar y simplificar la administracion de este ramo. (Idem.)

Real decreto autorizando á la compañía anónima titulada la Aurora de España á que pueda continuar en sus operaciones. (Id.)

Otro confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Consejo provincial de Navarra en el pleito seguido entre el Ayuntamiento del lugar de Arruiz en la provincia de Navarra y D. Miguel Astiz y otros sobre alteracion del curso de un riachuelo. (Id.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 27 de Octubre. — (Del Fomento.)

A las diez de la noche de ayer estalló un violento incendio en uno de los alfares que hay inmediatos al paseo de Gracia. Como hubiese reunidas en sus inmediaciones un gran número de faginas y el fuego prendiera en ellas, hizose este tan considerable que iluminando la atmósfera de un modo extraordinario, algunas personas ignorantes de aquel suceso creyeron ser una aurora boreal. Felizmente no tuvo que lamentarse ninguna desgracia, y gracias á los esfuerzos de las Autoridades y de muchas personas que acudieron á prestar sus servicios, logróse extinguir despues de algun tiempo dicho incendio.

— Se nos ha referido un suceso sumamente notable que, sin responder de su certeza, vamos á insertarlo en nuestra crónica tal como nos ha sido contado.

Parece que á cierto sugeto de apariencias sospechosas que iba á cruzar una de las carreteras transversales de esta provincia, le fue pedido por unos guardias civiles el pasa-